



FONDOS
INTERNACIONALES
DE INDEMNIZACIÓN DE
DAÑOS DEBIDOS A LA
CONTAMINACIÓN POR
HIDROCARBUROS

Punto 9 del orden del día	IOPC/OCT11/9/3/1	
Original: INGLÉS	1 de septiembre de 2011	
Asamblea del Fondo de 1992	92A16	•
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	92EC53	
Asamblea del Fondo Complementario	SA7	
Consejo Administrativo del Fondo de 1971	71AC27	

CÁLCULO DE LAS CONTRIBUCIONES A LOS FONDOS DE RECLAMACIONES IMPORTANTES

FONDO DE 1992

Nota del Director

Resumen:	Como se indica en el documento IOPC/OCT11/9/3, se examina la necesidad de las contribuciones de 2011 para los Fondos de Reclamaciones Importantes respecto al Fondo de 1992. El Director propone: <ul style="list-style-type: none">a) Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Erika</i>: que no se recauden contribuciones;b) Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Prestige</i>: recaudación de £8,5 millones que se vencen el 1 de marzo de 2012;c) Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Volgoneft 139</i>: diferir la recaudación de £5,5 millones; yd) Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Hebei Spirit</i>: la recaudación de £31,5 millones vence el 1 de marzo de 2012.
Medida que se ha de adoptar:	<u>Asamblea del Fondo de 1992:</u> Decidir sobre las recaudaciones de las contribuciones de 2011 del Fondo de 1992 relativas al Fondo de Reclamaciones Importantes.

1 Introducción

- 1.1 El artículo 12 del Convenio del Fondo de 1992 dispone que la Asamblea determinará el monto de las contribuciones a recaudar, si las hubiese. Para este fin, la Asamblea deberá calcular para cada año civil, una estimación en forma de presupuesto, de los gastos e ingresos del Fondo de 1992, teniendo en cuenta la necesidad de mantener suficiente liquidez.
- 1.2 Los gastos del Fondo de 1992 consisten en:
- a) costes y gastos de la administración del Fondo de 1992, y todo déficit en los años anteriores;
 - b) pagos de reclamaciones y gastos relaciones con reclamaciones hasta 4 millones DEG^{<1>} por siniestro (reclamaciones menores); y

<1> El valor del DEG (Derechos Especiales de Giro), que es la unidad de cuenta empleada en los Convenios, se basa en una cesta de monedas internacionales clave y sirve de unidad de cuenta del Fondo Monetario Internacional (FMI) y varias organizaciones intergubernamentales.



- c) pagos de reclamaciones y gastos relacionados con reclamaciones en la medida en que la cuantía total de los pagos respecto a cualquier siniestro supere los 4 millones DEG (reclamaciones importantes).
- 1.3 Los gastos mencionados en los apartados a) y b) del párrafo 1.2 anterior deberán proceder del Fondo General (artículo 7.1 c) del Reglamento financiero), mientras que los gastos relativos a reclamaciones importantes, según se definen en el apartado c) anterior deberán cubrirse con los Fondos de Reclamaciones Importantes (artículo 7.2 d) del Reglamento financiero).
- 1.4 Conforme al artículo 12.2 a) del Convenio del Fondo de 1992, el cálculo de las contribuciones al Fondo General se ha incorporado en el proyecto de presupuesto y se trata en otro documento (documento IOPC/OCT11/9/2/1). Este documento trata exclusivamente del cálculo de las contribuciones a los Fondos de Reclamaciones Importantes.
- 1.5 En cuanto a los distintos siniestros que cubre este documento, la información sobre reclamaciones y gastos relacionados con reclamaciones consta en el **Anexo II** de este documento, y se hace referencia asimismo a la información que consta en las Notas a los estados financieros de 2010 (IOPC/OCT11/5/6/1).
- 1.6 Se debe tomar nota de que, en este documento, las estimaciones de las cuantías que el Fondo de 1992 deberá pagar por concepto de indemnización se han preparado exclusivamente para fines de cálculo de las contribuciones anuales. Esto no tiene en cuenta la posición del Fondo de 1992 con respecto a la admisibilidad de las reclamaciones.
- 1.7 Ha de observarse además que, a menos que se diga lo contrario, la información sobre los pagos de indemnización y gastos relacionados con reclamaciones refleja la situación al **30 de junio de 2011** y representa los pagos en realidad efectuados, y por tanto, sobre la base del efectivo.
- 1.8 El Director considera que tal vez sea necesario, en una adición a este documento, modificar algunas de las propuestas presentadas, abajo indicadas, a la luz de las novedades.

2 Fondo de Reclamaciones Importantes del Erika

2.1 Información resumida

La información de trasfondo respecto al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Erika* es la siguiente:

Siniestro Lugar del siniestro Fecha del siniestro	<i>Erika</i> Francia 12/12/99	
	Euros ^{<2>}	Libras esterlinas
Cuantía máxima de indemnización pagadera por el Fondo de 1992 (es decir, 135 millones DEG =FFr1 211 966 881 – límite CRC FFr 84 247 733 = FFr1 127 719 148 = €171 919 676)	171 919 676	
Indemnización pagada hasta el 31/12/10	116 876 940	77 023 630
Indemnización pagada 01/01/11 - 30/06/11	0	2 192
Saldo de indemnización disponible	55 042 736	
Possible indemnización total pagadera por el Fondo de 1992 01/07/11 - 01/03/13	55 042 736	49 709 095 ^{<3>}
Gastos relacionados con reclamaciones pagados por el Fondo de 1992 hasta el 31/12/10		22 182 138
Gastos relacionados con reclamaciones pagados por el Fondo de 1992 01/01/11 - 30/06/11		194 323
Posibles gastos relacionados con reclamaciones pagaderos por el Fondo de 1992, 01/07/11 – 01/03/13		1 000 000
Cuantía máxima pagadera por el Fondo General (4 millones DEG)		3 380 680
Total recaudado previamente para el Fondo de Reclamaciones Importantes		118 000 000
Saldo estimado del Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Erika</i> al 30 de junio de 2011		48 745 000

2.2 Análisis

- 2.2.1 El total de los pagos del Fondo de 1992 respecto al siniestro del *Erika* alcanzó la cuantía máxima pagadera por el Fondo General, es decir, 4 millones DEG (£3 380 680) durante 2001.
- 2.2.2 Se ha recaudado un total de £118 millones en contribuciones al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Erika*. No hay contribuciones pendientes. Hubo un superávit de £45.5 millones, incluido un concepto de indemnización de £3 millones, en el Fondo de Reclamaciones Importantes al 31 de diciembre de 2010 (documento IOPC/OCT11/5/6/1, Anexo V, Nota 26).
- 2.2.3 Las reclamaciones reconocidas excederán la cuantía máxima disponible en virtud de los Convenios de 1992. Al 30 de junio de 2011 se ha pagado una cuantía de unos £77 millones en concepto de indemnización.
- 2.2.4 El saldo en el Fondo de Reclamaciones Importantes relativo al *Erika* se estima en unos £48,7 millones al 30 de junio de 2011, sin preverse indemnización como se indica en el **Anexo I**.
- 2.2.5 Se debe tomar nota de que un 43 % (€23,9 millones) de la cuantía de indemnización todavía por pagar (€5 millones) se encuentra ya en euros.
- 2.2.6 Sin embargo, el cálculo en el **Anexo I** no incluye intereses que se devengarán por los activos del Fondo de Reclamaciones Importantes durante el periodo 1 de julio de 2011 al 1 de marzo de 2013 estimados en £500 000.

^{<2>} 1 euro = 6,55957 francos franceses.

^{<3>} La conversión de moneda se ha efectuado sobre la base del tipo de cambio aplicable al 30 de junio de 2011, es decir, 1 euro=£0,9031.

- 2.2.7 En su sesión de julio de 2011, el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 autorizó al Director en funciones a alcanzar un acuerdo global entre el Fondo de 1992, la Steamship Mutual, RINA y Total en las condiciones descritas en la reunión celebrada en privado. Si tuviera lugar el acuerdo global, habría un balance en el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Erika* que se podría reembolsar a los contribuyentes. Por estas razones, el Director propone no recaudar contribuciones al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Erika*.

3 Fondo de Reclamaciones Importantes del *Prestige*

3.1 Información resumida

La información de trasfondo respecto al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Prestige* es la siguiente:

Siniestro Lugar del siniestro Fecha del siniestro	<i>Prestige</i> España 13/11/02	
	Euro	Libras esterlinas
Cuantía máxima de indemnización pagadera por el Fondo de 1992 (es decir, 135 millones DEG = €171 520 703 - límite del CRC €22 777 986)	148 742 717	
Indemnización pagada por el Fondo de 1992 hasta el 31/12/10	120 416 920	82 874 584
Indemnización pagada por el Fondo de 1992 01/01/11 a 30/06/11	158 051	106 590
Saldo de indemnización disponible	28 167 746	
Possible indemnización total pagadera por el Fondo de 1992, 01/07/11 - 01/03/13	28 167 746	25 438 291 ^{<4>}
Gastos relacionados con reclamaciones pagados por el Fondo de 1992 hasta el 31/12/10		17 982 364
Gastos relacionados con reclamaciones pagados por el Fondo de 1992 01/01/11 - 30/06/11		704 687
Posibles gastos relacionados con reclamaciones pagaderos por el Fondo de 1992, 01/07/11 - 01/03/13		2 500 000
Cuantía máxima pagadera por el Fondo General (4 millones DEG)		3 369 200
Total recaudado previamente para el Fondo de Reclamaciones Importantes		108 000 000
Saldo estimado del Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Prestige</i> al 30 de junio de 2011		19 200 000

3.2 Análisis

- 3.2.1 La cuantía total pagadera respecto al siniestro del *Prestige* alcanzó la cuantía máxima pagadera por el Fondo General (£3 369 200) durante 2003.
- 3.2.2 Se ha recaudado un total de £108 millones en contribuciones al Fondo de Reclamaciones Importantes relativas al *Prestige*. Unas £225 000 en contribuciones quedan pendientes al 30 de junio de 2011. Hubo un superávit de £19,7 millones, incluido un concepto de indemnización de £163 000, en el Fondo de Reclamaciones Importantes al 31 de diciembre de 2010 (documento IOPC/OCT11/5/6/1, Anexo V, Nota 26).
- 3.2.3 Las reclamaciones reconocidas excederán la cuantía máxima disponible en virtud de los Convenios de 1992. Al 30 de junio de 2011, se había pagado en concepto de indemnización una cuantía de unos £82,9 millones.
- 3.2.4 El saldo en el Fondo de Reclamaciones Importantes relativo al *Prestige* se estima en unos £19,2 millones al 30 de junio de 2011.
- 3.2.5 El Director opina que unos **£28 millones**, por concepto de indemnización (£25,5 millones) y gastos relacionados con reclamaciones (£2,5 millones), pueden ser pagaderos por el Fondo de 1992 respecto

^{<4>} Se ha efectuado la conversión de la moneda sobre la base del tipo de cambio aplicable el 30 de junio de 2011, es decir 1 euro=£0,9031.

a este siniestro para el periodo de 20 meses del 1 de julio de 2011 al 1 de marzo de 2013 (fecha en que serían exigibles las contribuciones de 2012). Esta estimación se basa en el tipo de cambio de €£ 0,9031, al 30 de junio de 2011.

- 3.2.6 Un 76 % (€1,5 millones) de la cuantía de indemnización todavía por pagar (€8,2 millones) se encuentra ya en euros.
- 3.2.7 Como se indica en el **Anexo I**, parece que la cuantía disponible en el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Prestige* tal vez no sería suficiente para efectuar pagos respecto al siniestro del *Prestige* hasta el 1 de marzo de 2013. No obstante, los cálculos del **Anexo I** no incluyen intereses que se devengarán de los activos del Fondo de Reclamaciones Importantes durante el periodo 1 de julio de 2011 al 1 de marzo de 2013. Si se tuviesen en cuenta los intereses devengados (estimados en £300 000), la cuantía disponible solo cubriría una pequeña parte del déficit de £8,8 millones.
- 3.2.8 En opinión del Director, el saldo de este Fondo de Reclamaciones Importantes y los intereses a devengar sobre el saldo pueden ser insuficientes para cubrir el déficit estimado. Por tanto, el Director propone una recaudación de **£8,5 millones** al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Prestige*.
- 3.2.9 Si la cuantía a pagarse durante el periodo del 1 de julio de 2011 al 1 de marzo de 2013 excediese la estimación del Director de £28 millones, debido al debilitamiento de la libra esterlina o costes relacionados con reclamaciones superiores a lo previsto, el déficit se cubriría mediante un empréstito del Fondo General de conformidad con el artículo 7.1 c) iv) del Reglamento financiero, a reembolsar con intereses.

4 **Fondo de Reclamaciones Importantes del Volgoneft 139**

4.1 Información resumida

La información de trasfondo para la consideración del Fondo de Reclamaciones Importantes del *Volgoneft 139* es la siguiente:

Siniestro Lugar del siniestro Fecha del siniestro	<i>Volgoneft 139</i> Federación de Rusia y Ucrania 11/11/07	
	libras esterlinas	libras esterlinas
Cuantía máxima de indemnización pagadera por el Fondo de 1992 (es decir, 203 millones DEG = £200,4 millones – límite del CRC 4,51 millones DEG = £4,5 millones) ^{<5>}	198 000 000	
Indemnización pagada hasta el 31/12/10	0	0
Indemnización pagada 01/01/11 - 30/06/11	0	0
Saldo de indemnización disponible	198 000 000	
Posible indemnización total pagadera por el Fondo de 1992, 01/07/11 - 01/03/13	7 260 000	7 260 000
Gastos relacionados con reclamaciones pagados por el Fondo de 1992 hasta el 31/12/10		642 000
Gastos relacionados con reclamaciones pagados por el Fondo de 1992, 01/01/10 - 30/06/11		76 420
Posibles gastos relacionados con reclamaciones pagaderos por el Fondo de 1992, 01/07/11 - 01/03/13		500 000
Cuantía máxima pagadera por el Fondo General (4 millones DEG)		3 059 508
Total recaudado previamente para el Fondo de Reclamaciones Importantes		0
Saldo estimado del Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Volgoneft 139</i> al 30 de junio de 2011		0

<5>

La conversión de la moneda se ha hecho sobre la base del tipo de cambio aplicable el 30 de junio de 2011, es decir, £1 = 1,0026 DEG y £1= rublo ruso 44,8169.

4.2 Análisis

- 4.2.1 En su última sesión, celebrada en octubre de 2010, el Consejo Administrativo del Fondo de 1992, actuando en nombre de la Asamblea del Fondo de 1992, decidió que la financiación para este siniestro estaría sujeta a la decisión del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 de autorizar al Director a efectuar pagos de indemnización para este siniestro. En la 51ª sesión del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 celebrada en marzo de 2011, el Director aún no había sido autorizado a efectuar pagos de indemnización respecto de este siniestro (véase el documento IOPC/MAR11/9/1, párrafo 3.6.19).
- 4.2.2 Los gastos relativos a reclamaciones son pagados actualmente por el Fondo General. Al 30 de junio de 2011 el balance a pagar con cargo al Fondo General es de £2,3 millones. Si el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 decidiese autorizar al Director a efectuar pagos de indemnización, se espera que se alcance la cantidad total pagadera con cargo al Fondo General respecto del siniestro del *Volgoneft 139* de £3 059 508 para el 2012.
- 4.2.3 Se presentaron reclamaciones por un total de 2 481,1 millones de rublos rusos. Sin embargo, el total de pérdidas establecidas se ha evaluado en 325,4 millones de rublos rusos (£7,26 millones).
- 4.2.4 El Director opina que unos **£7,8 millones**, que comprenden indemnización (£7,3 millones) y gastos relacionados con reclamaciones (£500 000), pueden ser pagaderos por el Fondo de 1992 respecto de este siniestro en el periodo de 20 meses del 1 de julio de 2011 al 1 de marzo de 2013 (fecha en la que se recibirían las contribuciones de 2012). Esta estimación se basa en el tipo de cambio al 30 de junio de 2011 de £1 = 44,8169 rublos rusos.
- 4.2.5 Como el Director aún no ha sido autorizado a efectuar pagos por reclamaciones, no existe aún necesidad de una recaudación para el siniestro del *Volgoneft 139*. Sin embargo, toda recaudación que decida la Asamblea del Fondo de 1992 en esta sesión, deberá abarcar el periodo hasta el 1 de marzo de 2013, fecha en la que será pagadera la recaudación que se decida en la próxima Asamblea ordinaria, en octubre de 2012.
- 4.2.6 Pese a la incertidumbre en lo que respecta a la cuantía y al calendario de los gastos, el Director opina que sería prudente que la Asamblea del Fondo de 1992 considerase en esta coyuntura, al menos la posibilidad de una recaudación diferida para el siniestro del *Volgoneft 139*, a fin de garantizar que el Fondo de 1992 pueda responder adecuadamente, si se adoptase una decisión que autorice al Director a efectuar pagos respecto a este siniestro antes del 1 de marzo de 2013.
- 4.2.7 En vista de lo anterior, y teniendo en cuenta que un balance de £2,3 millones es pagadero por el Fondo General, el Director propone una recaudación diferida de **£5,5 millones** (£7,8 millones menos £2,3 millones). Sin embargo, si el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992, en su sesión de octubre de 2011, autorizase al Director a efectuar los pagos de indemnización por este siniestro, éste modificará su propuesta.

5 Fondo de Reclamaciones Importantes del *Hebei Spirit*

5.1 Información resumida

La información de trasfondo respecto al Fondo de Reclamaciones Importantes relativa al *Hebei Spirit* es la siguiente:

Siniestro Lugar del siniestro Fecha del siniestro	<i>Hebei Spirit</i> Taeon, República de Corea 07/12/07	
	Won coreano	Libras esterlinas
Cuantía máxima de indemnización pagadera por el Fondo de 1992 (es decir, 203 millones DEG = KRW 321 618 990 000 - límite CRC 89,77 millones DEG = KRW 142 225 304 100) ^{<6>}	179 393 685 900	
Indemnización pagada hasta el 31/12/10	0	0
Indemnización pagada 01/01/11 - 30/06/11	0	0
Saldo de indemnización disponible	179 393 685 900	
Posible indemnización total pagadera por el Fondo de 1992, 01/07/11 – 01/03/13	179 393 685 900	104 660 097 ^{<7>}
Gastos relacionados con reclamaciones pagados por el Fondo de 1992 hasta el 31/12/10		17 097 829
Gastos relacionados con reclamaciones pagados por el Fondo de 1992 01/01/11 - 30/06/11		1 709 667
Posibles gastos relacionados con reclamaciones pagaderos por el Fondo de 1992, 01/07/11 – 01/03/13		15 000 000
Cuantía máxima pagadera por el Fondo General (4 millones DEG)		3 110 128
Total recaudado previamente para el Fondo de Reclamaciones Importantes		100 000 000
Saldo estimado del Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Hebei Spirit</i> al 30 de junio de 2011		86 400 000

5.2 Análisis

5.2.1 La cuantía pagadera total del Fondo General respecto del siniestro del *Hebei Spirit* de £3 110 128 se alcanzó en 2008.

5.2.2 No es posible determinar en esta etapa la cuantía total de las reclamaciones reconocidas. No obstante, es seguro que excederá con mucho de la cuantía disponible en virtud de los Convenios de 1992.

5.2.3 Como se indica en el resumen del cuadro anterior, la cuantía de indemnización por pagar según el Convenio del Fondo de 1992 es de KRW 321 618 990 000 (203 millones de DEG convertidos a KRW al tipo de cambio al 13 de marzo de 2008, fecha en la que la reunión del Comité Ejecutivo autorizó al Director a efectuar pagos de indemnización respecto al siniestro del *Hebei Spirit*). Como la cuantía a pagar por el P&I Club (Assuranceforeningen SKULD (Gjensidig)) no se ha fijado aún por el Tribunal de Limitación, el límite del CRC de 89,77 millones DEG se ha convertido asimismo al tipo de cambio al 13 de marzo de 2008, o sea KRW 142 225 304 100, con lo que resulta que la cuantía a pagar por el Fondo de 1992 es de KRW 179 393 685 900. La cuantía de KRW 179 393 685 900 se ha utilizado a fines de cálculo de las contribuciones.

^{<6>} Cuantía pagadera en virtud del CRC no establecido por el Tribunal de Limitación: El tipo de cambio utilizado en la fecha que se autorizó el pago por parte del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992, es decir, el 13 de marzo de 2008.

^{<7>} La conversión de la moneda se ha hecho sobre la base del tipo de cambio aplicable el 30 de junio de 2011, es decir, £1=KRW 1 714.

- 5.2.4 El propietario del buque y el P&I Club han basado su conversión de 89,77 millones de DEG al tipo de cambio en la fecha en que la Carta de Entendimiento fue depositada en el Tribunal de Limitación, es decir el 6 de noviembre de 2009, y han fijado su límite en KRW 186 826 630 900. Si el límite del CRC se decide por el Tribunal de Limitación en KRW 186 826 630 900, entonces la cuantía a pagar por el Fondo de 1992 en concepto de indemnización sería KRW 134 792 359 100.
- 5.2.5 Sobre la base de la cuantía pagadera que se indica en el párrafo 5.2.3, el Director opina que hasta unos **£120 millones**, por concepto de indemnización (£105 millones) y gastos relacionados con reclamaciones (£15 millones), pueden ser pagaderos por el Fondo de 1992 sufragado por el Fondo de Reclamaciones Importantes relativo al *Hebei Spirit* para el periodo hasta el 1 de marzo de 2013 (fecha en la que se recibirían las contribuciones de 2012). Esta estimación se basa en el tipo de cambio al 30 de junio de 2011 de £1=KRW 1714.
- 5.2.6 Como se indica en el **Anexo I**, se necesitará una cuantía adicional de £33,6 millones respecto del Fondo de Reclamaciones Importantes relativo al *Hebei Spirit*. No obstante, los cálculos del **Anexo I** no incluyen intereses que se devengarán por los activos del Fondo de Reclamaciones Importantes durante el periodo 1 de julio de 2011 al 1 de marzo de 2013 estimados en £2 000 000. El Director opina que una recaudación de una suma adicional de unos **£31,5 millones** sería necesaria.
- 5.2.7 La cuantía de unos 72 mil millones de Won coreanos (KRW) (40 %) de la cuantía en concepto de indemnización pagadera (KRW 179,4 mil millones) ya ha sido cubierta. Sin embargo, si la cuantía a pagar por el Fondo de 1992 fuese de KRW 134,8 mil millones, los KRW cubiertos hasta ahora serían el 53,4%.
- 5.2.8 Si la cuantía a pagar durante el periodo del 1 de julio de 2011 al 1 de marzo de 2013 excediese de la estimación del Director de £120 millones debido a fluctuaciones monetarias más importantes o costes relacionados con reclamaciones superiores a lo previsto, el déficit se cubriría mediante un empréstito del Fondo General de conformidad con el artículo 7.1 c) iv) del Reglamento financiero, a reembolsar con intereses.

6 Propuestas del Director

6.1 Recaudaciones propuestas

- 6.1.1 Sobre la base de las consideraciones expuestas en los párrafos 2.2.1 a 2.2.7 *supra*, el Director propone que no se recauden contribuciones al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Erika* y que todo déficit se cubra mediante empréstitos del Fondo General.
- 6.1.2 El Director propone recaudaciones de £8,5 millones al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Prestige* (véanse los párrafos 3.2.1 a 3.2.9); £5,5 millones al Fondo de Reclamaciones del *Volgoneft 139* (véanse párrafos 4.2.1 a 4.2.7); y una recaudación de £31,5 millones al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Hebei Spirit* (véanse párrafos 5.2.1 a 5.2.8).

6.2 Calendario de las recaudaciones

- 6.2.1 El artículo 3.6 del Reglamento interior dispone que, salvo disposición expresa de la Asamblea en otro sentido, las contribuciones anuales serán pagaderas el 1 de marzo del año siguiente a aquel en el que la Asamblea decida contribuciones anuales.
- 6.2.2 En su 1ª sesión, la Asamblea del Fondo de 1992 decidió introducir un sistema de facturación diferida. En virtud de este sistema, la Asamblea fija la cantidad total a recaudar en contribuciones para un año civil determinado, aunque podría decidir que solamente se facturara para pago antes del 1 de marzo del año siguiente una cantidad específica inferior, efectuándose la facturación de la cantidad restante, o de una parte de la misma, en una fecha posterior del mismo año, si fuera necesario (documento 92FUND/A.1/34, párrafo 16).

- 6.2.3 El Director propone que la recaudación íntegra de £31,5 millones y £8,5 millones al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Hebei Spirit* y al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Prestige*, respectivamente, se pague antes del 1 de marzo de 2012. Propone asimismo que la recaudación de £5,5 millones al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Volgoneft 139* sea diferida y que se autorice al Director para que decida si facturar todo o parte de esas recaudaciones diferidas en 2012 para pago en el mismo año.

7 Medidas que se han de adoptar

Asamblea del Fondo de 1992

Se invita a la Asamblea del Fondo de 1992 a que, de conformidad con el artículo 12 del Convenio del Fondo de 1992:

- a) tome nota de la información que figura en el presente documento;
- b) examine la propuesta del Director de que no se recauden contribuciones de 2011 respecto al Fondo de Reclamaciones Importantes relativo al *Erika* (párrafos 2.2.1 a 2.2.7 y 6.1.1);
- c) considere la propuesta del Director para decidir sobre una recaudación de £8,5 millones que se ha de pagar al 1 de marzo de 2012 al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Prestige* (párrafos 3.2.1 a 3.2.9, 6.1.2 y 6.2.3);
- d) considere la propuesta del Director para decidir sobre una recaudación diferida de £5,5 millones en las contribuciones de 2011 respecto al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Volgoneft 139* (párrafos 4.2.1 a 4.2.7, 6.1.2 y 6.2.3); y
- e) considere la propuesta del Director para decidir sobre una recaudación de contribuciones de 2011 de £31,5 millones pagadera antes del 1 de marzo de 2012 respecto al Fondo de Reclamaciones Importantes relativo al *Hebei Spirit* (párrafos 5.2.1 a 5.2.8, 6.1.2 y 6.2.3).

* * *

ANEXO I

Gastos del Fondo de Reclamaciones Importantes

(Cifras en libras esterlinas)

Sinistro	Fecha del siniestro	Recaudaciones anteriores				Cuantía máxima pagada por el Fondo General 4 millones DEG	Pagos al 31/12/10		FRI Saldo al 31/12/10 excluye provisión de indemnización	Gastos de 2011 al 30/06/11		Ingresos de 2011 al 30/6/11		Saldo estimado al 30/06/2011	Posibles gastos totales 01/07/11 - 01/03/13	Superávit/Déficit proyectado (excluido intereses del 01/07/11) 01/03/13		
		Año de contribución	Sesión de Asamblea	Fecha de vencimiento	Cuantía		(incluido el Fondo General)			Indemnización pagada al 30/06/11	Gastos relativos a reclamaciones pagados al 30/06/11	Contribuciones vencidas en 2011	Interés estimado hasta el 30/06/11					
							Indemnización pagados al 31/12/10	Gastos relativos a reclamaciones pagados al 31/12/10										
Erika	12/12/99	2000	4 ^{ext}	01/09/00	40 000 000	3 380 680	(77 023 630)	(22 182 138)	48 658 430	0	(194 323)	0	281 000	48 745 000	(50 700 000)	(1 955 000)		
		2000	5 ^a	01/03/01	25 000 000													
		2001	6 ^a	01/03/02	25 000 000													
		2002	7 ^a	01/03/03	28 000 000													
					118 000 000													
		Autorizada pero no recaudada		01/09/01	25 000 000													
		Autorizada pero no recaudada		01/09/02	21 000 000													
		Autorizada pero no recaudada		01/09/04	5 500 000													
Autorizada pero no recaudada		01/09/06	2 000 000															
Prestige	13/11/02	2003	8 ^o	01/03/04	75 000 000	3 369 200	(82 874 584)	(17 982 364)	19 958 795	(106 590)	(704 687)	0	102 500	19 200 000	(28 000 000)	(8 800 000)		
		2004	9 ^a	01/03/05	33 000 000													
					108 000 000													
		Autorizada pero no recaudada		01/09/04	35 000 000													
		Autorizada pero no recaudada		01/09/06	3 500 000													
		Autorizada pero no recaudada		01/09/10	3 000 000													
		Autorizada pero no recaudada		01/09/11	5 000 000													
Volgoneft 139 *	11/11/07			01/09/09	50 000 000	3 059 508	0	0	0	0	0	0	0	0	(5 500 000)	(5 500 000)		
				01/09/10	40 000 000													
Hebei Spirit	07/12/07	2007	13 ^{ext}	01/11/08	50 000 000	3 110 128	0	(17 097 829)	38 491 263	0	(1 709 667)	49 000 000	696 000	86 400 000	(120 000 000)	(33 600 000)		
		2010	15 ^a	01/03/11	50 000 000													
					100 000 000													
		Autorizada pero no recaudada		01/09/09	33 500 000													
		Autorizada pero no recaudada		01/09/10	52 000 000													
Autorizada pero no recaudada		01/09/11	20 000 000															
								107 108 488						154 345 000	(204 200 000)	(49 855 000)		

* Sujeto a la decisión del Comité Ejecutivo autorizando al Director a efectuar pagos (párrafo 4.2).

Cifras en paréntesis representan el flujo de salida.

* * *

ANEXO II

Informe sobre el pago de reclamaciones y gastos relacionados con reclamaciones al 30 de junio de 2011
(Cifras en libras esterlinas)

Siniestro	Año	Indemnización £	Honorarios jurídicos £	Honorarios técnicos £	Diversos honorarios £	Otros £	Total £	
Erika	Hasta el 30/06/2011		164 366	20 391	7 359	2 207	194 323	
	2010	2 193	391 108	65 749	23 055	19 444	501 549	
	2009	25 860	477 016	79 101	30 177	2 358	614 512	
	2008	121 120	708 203	111 715	16 547	952	958 537	
	2007	1 389 031	902 146	123 928	40 871	4 345	2 460 321	
	Recuperado – decisión del Tribunal de Apelación		-379 287					-379 287
	2007							
	2006	7 921 605	1 086 102	346 311	48 269	3 796	9 406 083	
	2005	11 718 026	1 231 046	504 679	50 174	2 504	13 506 429	
	2004	7 502 681	1 026 008	929 885	48 273	4 580	9 511 427	
	2003	23 218 618	741 060	1 857 588	60 565	7 182	25 885 013	
	2002	15 730 700	339 212	4 098 463	256 094	34 697	20 459 166	
	2001	9 773 083	333 946	3 591 870	174 649	62 323	13 935 871	
2000		221 304	1 968 418	62 589	93 138	2 345 449		
1999					698	698		
	Total hasta la fecha	77 023 630	7 621 517	13 698 098	818 622	238 224	99 400 091	
Prestige	Hasta el 30/06/2011	106 590	373 232	322 791	7 646	1 018	811 277	
	2010	62 446	1 123 739	785 356	23 309	3 195	1 998 045	
	Reembolso del P&I Club			-119 399			-119 399	
	2009	253 735	1 016 806	1 389 357	33 428	3 340	2 696 666	
	Reembolso del P&I Club			-218 703			-218 703	
	2008	251 641	699 131	1 241 573	34 636	3 731	2 230 712	
	Reembolso del P&I Club			-171 669			-171 669	
	2008							
	2007	1 109 424	661 652	1 208 692	64 583	8 488	3 052 839	
	Reembolso del P&I Club			-20 153			-20 153	
	2007							
	2006	40 537 569	664 774	1 663 608	135 402	23 225	43 024 578	
	Reembolso del P&I Club			-1 000 000			-1 000 000	
2006								
2005	621 316	356 892	2 052 910	208 059	31 557	3 270 734		
2004	123 033	285 311	1 865 281	175 002	288 810	2 737 437		
2003	39 915 420	252 526	2 760 248	280 599	120 473	43 329 266		
2002			35 969		10 626	46 595		
	Total hasta la fecha	82 981 174	5 434 063	11 795 861	962 664	494 463	101 668 225	
HebeiSpirit	Hasta el 30/06/2011		39 973	1 606 340		63 354	1 709 667	
	2010		287 299	5 920 694		138 025	6 346 018	
	Reimbursement from P&I Club			-14 316			-14 316	
	2009		2 332 643	5 084 334	31 312	88 766	7 537 055	
	Reimbursement from P&I Club			-21 255			-21 255	
	2008		248 382	2 903 118	156	96 682	3 248 338	
2007					1 989	1 989		
	Total hasta la fecha		2 908 297	15 514 486	31 468	388 816	18 807 496	

Siniestro	Año	Indemnización £	Honorarios jurídicos £	Honorarios técnicos £	Diversos honorarios £	Otros £	Total £
<i>Volgoneft139</i>	Hasta el 30/06/2011		53 870	16 189	645	5 716	76 419
	2010		100 881	88 350		9 934	199 165
	2009		97 831	127 852		14 468	240 151
	2008		60 940	120 781	5 849	14 991	202 561
	Total hasta la fecha		313 522	353 171	6 494	45 109	718 296